



1 RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA DE ADJUDICACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO “LES BALLETS TROCKADERO DE MONTE CARLO” DE LA MERCANTIL KLEMARK ESPECTÁCULOS TEATRALES, SA (EXPTE 17-2023.)

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 3006, Murcia, **D. Manuel Cebrián López**, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultado para este acto en su condición de Director General del ICA, en virtud del Decreto n.º 23/2022, de 23 de febrero (BORM n.º 45, de 24 de febrero de 2022), en uso de dichas facultades y en vista de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que los Servicios Técnicos que han asistido al órgano de contratación en el presente procedimiento, en su Informe de fecha 27 de septiembre de 2023, han valorado de forma **POSITIVA** la oferta propuesta efectuada por **KLEMARK ESPECTÁCULOS TEATRALES SA**, con CIF- A-87755617, una vez concluido el procedimiento establecido en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho contrato.





SEGUNDA. - Que el adjudicatario acredita estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de pagos con la Seguridad Social, así como tener suscrita una póliza de seguro por responsabilidad civil.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Este órgano de contratación ha decidido **ADJUDICAR** el referido contrato a favor de la entidad **KLEMARK ESPECTÁCULOS TEATRALES SA**, por cumplir los requisitos exigidos en el Pliego.

SEGUNDO. - Se ordena que se notifique la presente decisión al citado licitador y que se publique en la página web del ICA, que podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: www.icarm.es.

TERCERO. - El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. El contrato se formalizará en documento privado, salvo que el adjudicatario solicitase que se eleve a escritura pública, siendo a su cargo todos los gastos e impuestos que ello produzca.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos suscribo el presente documento en el día de la fecha que se cita al margen.

EI DIRECTOR GENERAL DEL ICA.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Manuel Cebrián López

